

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

EDICTO

APROBACIÓN INICIAL EXPTE. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2018, aprobó inicialmente el expediente de modificaciones presupuestarias nº 49/2018 por procedimiento ordinario en los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2018.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 177.2 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, sin perjuicio de su carácter inmediatamente ejecutivo en los términos del artículo 177.6. Las modificaciones presupuestarias se considerarán definitivamente aprobadas si durante dicho plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

Huelva, a 27 de diciembre de 2018.- EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS. Fdo.: José Fernández de los Santos.

AYUNTAMIENTOS

ALMONASTER LA REAL

Visto el expediente nº 768/2018 en trámite en estas dependencias municipales, sobre el procedimiento de Recuperación de Oficio de Terrenos del monte público en el "Cerro San Cristóbal", ocupados sin autorización, motivo por el cual, se va a proceder a fijar el día de desmantelamiento de dichas instalaciones, por ello, se publicará en el tablón de anuncios de este ayuntamiento, además de, en la sede electrónica operativa en la web, por el plazo de 15 días naturales, con el fin de que aquellos posibles afectados o interesados, nos hagan llegar las alegaciones u observaciones al respecto.

En Almonaster la 21 de diciembre de 2018.- Alcalde-Presidente. Fdo.: Jacinto José Vázquez López.

ALMONTE

EDICTO

EL TENIENTE-ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMONTE

HACE SABER: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo inicial para la Modificación de la Ordenanza Fiscal 2-06 (Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos), Ordenanza Fiscal 2-15 (Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de interés general y otras) y de la Ordenanza Fiscal 2-38 (Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal, a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil), y según acuerdo de Pleno en Sesión ordinaria celebrada el 9 de Noviembre de 2018 y publicado en el B.O.P. nº 218 de fecha 13 de Noviembre de 2018, el acuerdo se considera definitivo, procediéndose a la publicación del siguiente texto:

